Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1.868 /13

VISTO: El Memorándum DOC Nº 418/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 25 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación para la "Adquisición de Cámaras Digitales, Teléfonos, Auriculares y demás para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 256.549/13 - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Comunicaciones y otras dependencias.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: 2 de Julio S.R.L., Fonoluz S.A., Gloria A. Sarabia, Rochester Laboratorios Color S.A. y Compu Compras S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 23 de octubre del 2013, hasta las 11:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes empresas: San Benito S.A., Data Lab S.A., Handrug de Hugo F. Benítez Peralta, y BBO Logistics S.A., respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 48.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nos. 055, 056, 057, DV 023 y JFM 018/13, de fecha 3 de julio de 2013 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Ítem y mediante Orden de Compra.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) SAN BENITO S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un monto total de Gs. 65.999.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil) IVA Incluido.*

b) DATA LAB S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" para los ítems 1, 3 y 5, por un monto total de Gs. 38.358.100 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cien) IVA Incluido.*

c) BBO LOGISTICS S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un monto total de Gs. 23.807.200 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochocientos Siete Mil Doscientos) IVA Incluido.*

d) HANDRUG de Hugo F. Benítez Peralta: *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" para los ítems 1, 3, 6 y 9 por un monto total de Gs. 42.017.940 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Diez y Siete Mil Novecientos Cuarenta) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

Junta Municipal

Asunción

"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Cabe señalar que el Art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 60°- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

Asimismo, el Art. 61°- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28° de la Ley Nº 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa, el Informe emitido por la Dirección de Comunicaciones referente a las cámaras digitales, donde se indica que la firma, SAN BENITO S.A., oferta la cámara digital marca NIKON modelo D3200 y que la misma cumple con las especificaciones requeridas por esa Dirección. Así mismo, la Dirección Administrativa informa que las oferta presentadas para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, cumplen con las especificaciones técnicas y los precios se encuadran dentro del precio normal de mercado, aclarando además que la firma San Benito ofrece productos cuya calidad es superior con relación.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. SAN BENITO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. DATA LAB S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. HANDRUG de Hugo F. Benítez Peralta	Cumple	Cumple	Cumple
4. BBO LOGISTICS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ..1.868.../13

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1- SAN BENITO S.A.	Ítem 1- Gs. 12.245.000 Ítem 2- Gs. 196.000 Ítem 3- Gs. 14.925.000 Ítem 4- Gs. 1.500.000 Ítem 5- Gs. 24.885.000 Ítem 6- Gs. 6.500.000 Ítem 7- Gs. 3.500.000 Ítem 8- Gs. 190.000 Ítem 9- Gs. 2.058.000
2- DATA LAB S.A.	Ítem 1- Gs. 16.027.000 Ítem 2- no cotiza. Ítem 3- Gs. 10.638.300 Ítem 4- no cotiza. Ítem 5- Gs. 11.692.800 Ítem 6- no cotiza. Ítem 7- no cotiza. Ítem 8- no cotiza. Ítem 9- no cotiza.
3- HANDRUG de Hugo F. Benítez Peralta	Ítem 1- Gs. 7.979.400 Ítem 2- no cotiza. Ítem 3- Gs. 9.405.000 Ítem 4- no cotiza. Ítem 5- no cotiza. Ítem 6- Gs. 3.130.000 Ítem 7- no cotiza. Ítem 8- no cotiza. Ítem 9- Gs. 3.292.800
4- BBO LOGISTICS S.A.	Ítem 1- Gs. 12.245.000 Ítem 2- Gs. 117.180 Ítem 3- Gs. 9.851.490 Ítem 4- Gs. 1.032.300 Ítem 5- Gs. 8.319.780 Ítem 6- Gs. 5.131.350 Ítem 7- Gs. 7.415.820 Ítem 8- Gs. 669.600 Ítem 9- Gs. 1.523.340

La oferta presentada por la Firma SAN BENITO S.A., adolece de errores aritméticos en el ítem 5; teléfonos digitales donde el precio total del ítem reproduce incorrectamente el producto resultante del precio unitario por la cantidad (21 unid. por 395.000= a 24.885.000) debiendo ser lo correcto 8.295.000.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1- SAN BENITO S.A.	Ítem 1- Gs. 12.245.000 Ítem 2- Gs. 196.000 Ítem 3- Gs. 14.925.000 Ítem 4- Gs. 1.500.000 Ítem 5- Gs. 8.295.000 Ítem 6- Gs. 6.500.000 Ítem 7- Gs. 3.500.000

Junta Municipal

Asunción

	Ítem 8- Gs. 190.000 Ítem 9- Gs. 2.058.000
2- DATA LAB S.A.	Ítem 1- Gs. 16.027.000 Ítem 2- no cotiza. Ítem 3- Gs. 10.638.300 Ítem 4- no cotiza. Ítem 5- Gs. 11.692.800 Ítem 6- no cotiza. Ítem 7- no cotiza. Ítem 8- no cotiza. Ítem 9- no cotiza.
3- HANDRUG de Hugo F. Benítez Peralta	Ítem 1- Gs. 7.979.400 Ítem 2- no cotiza. Ítem 3- Gs. 9.405.000 Ítem 4- no cotiza. Ítem 5- no cotiza. Ítem 6- Gs. 3.130.000 Ítem 7- no cotiza. Ítem 8- no cotiza. Ítem 9- Gs. 3.292.800
4- BBO LOGISTICS S.A.	Ítem 1- Gs. 12.245.000 Ítem 2- Gs. 117.180 Ítem 3- Gs. 9.851.490 Ítem 4- Gs. 1.032.300 Ítem 5- Gs. 8.319.780 Ítem 6- Gs. 5.131.350 Ítem 7- Gs. 7.415.820 Ítem 8- Gs. 669.600 Ítem 9- Gs. 1.523.340

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26º los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la más baja oferta presentada para cada uno de los ítems y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63º Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a las siguientes empresa:

*- **SAN BENITO S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por tener la oferta más baja para los ítems 5, 6, 7 y 8, por un monto de Gs. 18.485.000 (Guaranies Diez y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

*- **BBO LOGISTICS S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por tener la oferta más baja para los ítems 1, 2, 4 y 9, por un monto de Gs. 10.629.900 (Guaraníes Diez Millones Seiscientos Veinte y Nueve Mil Novecientos) IVA Incluido.*

*- **HANDRUG de Hugo F. Benítez Peralta:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por tener la oferta más baja para los ítems 3, por un monto de Gs. 9.405.000 (Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil) IVA Incluido..."*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones de los oferentes presentados en el PAC Nº 256.549/13, conforme a la Ley Nº 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 399/2013 (22/11/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 256.549/13, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 220/2013 (25/11/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Cámaras Digitales, Teléfonos, Auriculares y demás para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 256.549/13 - Segundo Llamado", discriminado de la siguiente manera: -SAN BENITO S.A., los Ítems 5, 6, 7 y 8, por un monto de Guaraníes Diez y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (Gs. 18.485.000) IVA Incluido; -BBO LOGISTICS S.A., los Ítems 1, 2, 4 y 9, por un monto de Guaraníes Diez Millones Seiscientos Veinte y Nueve Mil Novecientos (Gs. 10.629.900) IVA Incluido; y -HANDRUG de Hugo F. Benítez Peralta, el Ítems 3, por un monto de Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil (Gs. 9.405.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por tener la oferta más baja en cada ítems; conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DIGITALES, TELÉFONOS, AURICULARES Y DEMÁS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS - PAC Nº 256.549/13 - Segundo Llamado", discriminado de la siguiente manera:

- **SAN BENITO S.A.:** Los Ítems 5, 6, 7 y 8, por un monto de Guaraníes Diez y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (Gs. 18.485.000) IVA Incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por tener la oferta

Asunción

más baja en cada ítems; conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

- **BBO LOGISTICS S.A.:** Los Ítems 1, 2, 4 y 9, por un monto de Guaraníes Diez Millones Seiscientos Veinte y Nueve Mil Novecientos (Gs. 10.629.900) IVA Incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por tener la oferta más baja en cada ítems; conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

- **HANDRUG de Hugo F. Benítez Peralta:** El Ítem 3, por un monto de Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil (Gs. 9.405.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por tener la oferta más baja en ese ítem; conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente a los Rubros 536 "Equipos de comunicaciones y señalamientos", 538 "Herramientas, aparatos e instrumentos en general" y 542 "Adquisición de equipos de oficina" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 055, 056, 057, DV 023 y JFM 018/13, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed

Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 1.870/13

VISTO: El Memorándum DOC 436/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se solicita la rectificación de la Resolución PJM/N° 1.868/13 (25/11/13), en su Art. 2°, en lo referente al rubro presupuestario, debiendo quedar redactado como sigue:

*"**Art. 2°**- Imputar la erogación correspondiente a los Rubros 536 "Equipos de comunicaciones y señalamientos", 538 "Herramientas, aparatos e instrumentos en general" y 542 "Adquisición de equipos de oficina" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 055, 056, 057, **093**, DV 023 y JFM 018/13, por el monto equivalente a la adjudicación".*

Que, al respecto, cabe destacar que a través de la Resolución PJM/N° 1.868/13 (25/11/13), se adjudicó el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Cámaras Digitales, Teléfonos, Auriculares y demás para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 256.549/13 - Segundo Llamado", discriminado de la siguiente manera: -SAN BENITO S.A., los Ítems 5, 6, 7 y 8, por un monto Gs. 18.485.000 IVA Incluido; -BBO LOGISTICS S.A., los Ítems 1, 2, 4 y 9, por un monto de Gs. 10.629.900 IVA Incluido; y -HANDRUG de Hugo F. Benítez Peralta, el Ítems 3, por un monto de Gs. 9.405.000 IVA Incluido.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Ampliar el Art. 2° de la Resolución PJM/N° 1.868/13, de fecha 25 de noviembre de 2013, el cual quedará redactado como sigue:

*"**Art. 2°**- Imputar la erogación correspondiente a los Rubros 536 "Equipos de comunicaciones y señalamientos", 538 "Herramientas, aparatos e instrumentos en general" y 542 "Adquisición de equipos de oficina" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 055, 056, 057, **093**, DV 023 y JFM 018/13, por el monto equivalente a la adjudicación".*

Art. 2°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...20...días del mes de...NOVIEMBRE...del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed